



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238  
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE: 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A OTORGAR CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PRIVADO CON EL FIN DE ESTABLECER OFICINAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y CASA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YAUCO.**

**POR CUANTO:** Que el Municipio de Yauco ha determinado la necesidad de establecer Oficinas para la prestación de servicios municipales y establecer una casa alcaldía que permita la prestación de servicios a la ciudadanía que acude en la búsqueda de servicios y bienes al casco urbano del Pueblo de Yauco.

**POR CUANTO:** El ejercicio del poder y la facultad de arrendar propiedad privada para destinarla a un fin público emana del principio general y norma de interpretación del Código Municipal que garantiza al municipio las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes. Artículo 1.007 de la Ley 1072020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal

**POR CUANTO:** Este arrendamiento responde al interés público municipal de viabilizar los servicios que se prestan a la ciudadanía de conformidad con lo dispuesto en el Artículos 1.008 (d), (l) y (o) del Código Municipal que disponen que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que les correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones entre los que está el adquirir propiedad por cualquier medio legal dentro y fuera de sus límites territoriales y que puede adquirir y habilitar terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley y ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El Municipio de Yauco ha identificado la siguiente propiedad para arrendar la misma con fines de establecer una Oficina de Servicios Municipales y Casa Alcaldía:

**URBANA:** Solar radicado frente a la calle Dr. Gatell del Municipio de Yauco con la cabida superficial de 235.87 m<sup>2</sup> y en lindes, por el norte en 7.00 m, con solar ocupado por la Iglesia Católica; por el sur en 15.00 m con un solar ocupado por la señora Adela Olivieri; por este, en 19.08 m con solar ocupado por la iglesia católica, y por el oeste en 19.15 m con la calle Dr. Gatell.

**POR CUANTO:** El Municipio ha logrado un acuerdo preliminar para arrendar dicha propiedad por un periodo de un año con un canon acordado de \$2,000.00 mensuales. **Dicho desembolso se hará de la Partida Número: 01-03-01-94.50 - Renta Edificios, Locales y Terrenos (FY2025). (\$10,000.00) El remanente de este contrato debe ser considerado en la confección del Presupuesto Año Fiscal 2025-2026** De igual forma, se le concede al Municipio de Yauco una Opción de Compra del bien inmueble por el periodo de duración del contrato por la cuantía de \$220,000.00

**POR CUANTO:** Que es el interés del municipio atender la necesidad de espacio para la prestación de servicios a la ciudadanía en general.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

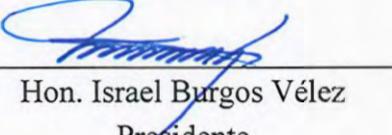
**Sección 1ra.** Suscribir un contrato de arrendamiento de la propiedad descrita en el CUARTO POR CUANTO de esta Ordenanza bajo los términos y condiciones indicados en el QUINTO POR CUANTO de esta Ordenanza.

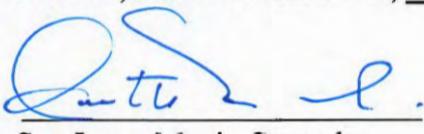
**Sección 2da.** El Municipio, por conducto del Alcalde podrá proceder a la contratación de estas facilidades municipales, luego de haber tomado como base razonable el mercado de arrendamiento de facilidades similares.

**Sección 3ra** . Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

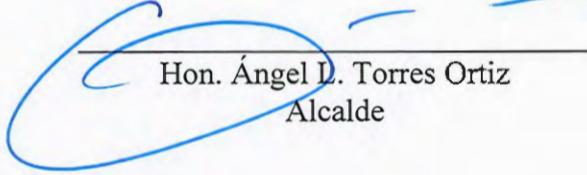
**Sección 4ta.** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Secretaría de Finanzas, Auditoría Interna y a las demás agencias pertinentes para su conocimiento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN YAUCO, PUERTO RICO A, 13 DE FEBRERO DE 2025.**

  
Hon. Israel Burgos Vélez  
Presidente

  
Sra. Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 14 DE FEBRERO DE 2025.**

  
Hon. Ángel L. Torres Ortiz  
Alcalde



## CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 33 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria del día **13 de febrero de 2025**, habiendo **trece (13)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo trece (13)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez  
Hon. Otilia Acosta Acosta  
Hon. Ricardo Ramírez Acosta  
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez  
Hon. Antonio Vega Velázquez  
Hon. Krystal Matos Vázquez  
Hon. José L. Banchs Cedeño  
Hon. José Rubén Padrón Vélez  
Hon. Efrén Alfonso Morales  
Hon. Ariel José Vargas Pérez  
Hon. Rafael Malavé Ramos  
Hon. José Alexis Marín Maldonado  
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Los siguientes Legisladores estuvieron ausente de Sesión

Hon. Marian Feliciano Caraballo

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

**-NINGUNO-**

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación, el **14 de febrero de 2025**.

**CERTIFICO, ADEMÁS:** Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

**Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE:** Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **14 de febrero de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho  
Secretaria

SELLO OFICIAL